

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Julio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.581/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 250/13 de 30 de Enero de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 021/2013, denominada "Mejoramiento de Multicanchas del Sector Sur de la comuna de Alto Hospicio", ID 3447-48-LP13; Contrato de Ejecución de Obra denominado "Mejoramiento de Multicanchas del Sector Sur de la comuna de Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad y la empresa, Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A., el 02 de Mayo de 2013; y Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "Mejoramiento de Multicanchas del Sector Sur de la comuna de Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 17 de Julio de 2013.

DECRETO:

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Mejoramiento de Multicanchas del Sector Sur de la comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 17 de Julio de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A. (SIMELEC)**, RUT 99.504.190-1, representada por don **Aquiles Iván Meléndez Vargas**, ambos con domicilio en Sargento Aldea N° 1982, Iquique; mediante el cual acuerdan modificar el contrato primitivo, específicamente en su cláusula séptima, en el sentido que se señala en el referido anexo, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2013.


3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MGM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal